



OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP II)
JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE
DE 2024**

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN

FUNCIONARIO A CARGO: ANA MARIA ENRIQUEZ GARCIA

LUGAR Y FECHA DEL INFORME: BOGOTÁ D.C., 7 DE ABRIL DE 2025



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	NORMATIVIDAD.....	3
4.	RESULTADOS.....	5
5.	CONCLUSIONES	8



1. OBJETIVO

Realizar seguimiento en atención al inciso 3º del artículo 2.2.17.7, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015, por parte de los responsables al servicio de la Procuraduría General de la Nación en la operación, registro, actualización y gestión del - SIGEP II- y en el Aplicativo por la Integridad Pública, mediante la revisión de los datos registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público frente a la información suministrada por la División de Gestión Humana y Secretaría General (Grupo de Contratación), relacionada con los ingresos, retiros, declaraciones de bienes y rentas, conflictos de intereses del talento humano y los contratos suscritos en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.

2. ALCANCE

El presente seguimiento se enfocó principalmente en la verificación de:

- a. Registros de la División de Gestión Humana de los funcionarios públicos vinculados a la PGN (meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024).
- b. Registros de la División de Gestión Humana de los funcionarios que ingresaron y se retiraron de la planta de personal de la PGN (meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024).
- c. Registro y actualización de declaraciones de bienes y rentas del talento humano de ingreso y retiro de la PGN (meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024) en el SIGEP II.
- d. Declaración de conflictos de Intereses cargos directivos PGN (meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024) en el SIGEP II.
- e. Contratos suscritos por la PGN (meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024), y registrados en el SIGEP II.

Cabe anotar, que la verificación se realiza sobre el cumplimiento en el registro, más no sobre el contenido.

3. NORMATIVIDAD



- Constitución Política de Colombia, artículo 122, inciso 3¹.
- Ley No. 190 de 1995, artículos 13² y 14³.
- Ley 909 de 2004, artículo 18.
- Ley No. 1712 de 2014⁴.
- Ley No. 2013 de 2019⁵.
- Decreto Ley No. 262 de 2000⁶, artículos 63 y 179.
- Decreto No. 2842 de 2010⁷.
- Decreto No. 19 de 2012, artículo 277⁸ modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019⁹.
- Decreto 1083 de 2015¹⁰. Título 16. Declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica, modificado por los decretos No. 484 de 2017¹¹ y No. 648 de 2017 artículo 2.2.5.1.9¹².

¹ Constitución Política de Colombia. Artículo 122. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

² Ley 190 de 1995. “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa”. Artículo 13. Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro.

³ Ibidem. Artículo 14. La declaración juramentada deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1.Nombre completo, documento de identidad y dirección del domicilio permanente.

2.Nombre y documento de identidad, del conyugue o compañero(a) permanente y parientes en primer grado de consanguinidad.

3.Relación de ingresos del último año.

4.Identificación de las cuentas corrientes y de ahorros en Colombia y en el exterior, si las hubiere.

5.Relación detallada de las acreencias y obligaciones vigentes.

⁴ Ley No. 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

⁶ Decreto Ley No. 262 de 2000. “Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos”

⁷ Decreto 2842 de 2010. “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2005. Compilado en el Decreto No 1083 de 2015

⁸ Decreto No. 19 de 2012. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”. Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes. Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.

⁹ Decreto 2106 de 2019. “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.

¹⁰ Decreto 1083 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

¹¹ Decreto 84 de 2017. “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

¹² Decreto No. 648 de 2017. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”. Artículo 2.2.5.1.9. Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información



- Decreto 1083 de 2015 Título 17. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público: SIGEP.
- Directiva 003 de 2023 de la Procuradora General de la Nación.

4. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 13 del Decreto Ley No. 262 de 2000 y en atención inciso 3º del artículo 2.2.17.7 del Decreto No 1083 de 2015, presenta el informe de seguimiento a SIGEP II correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024)

Para la realización del seguimiento se solicitó y se allegó:

- A la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, mediante correo electrónico, se solicitó la relación de todos los servidores públicos que ingresaron o se retiraron de la entidad, así como los registros en SIGEP II de la Declaración de Bienes y Rentas (correspondientes a ingresos, retiros y vinculaciones) y de los conflictos de interés de los directivos, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024. Asimismo, se solicitó el número total de funcionarios vinculados a la Procuraduría General de la Nación en dichos meses.
- A la Coordinación de Contratación, mediante correo electrónico institucional la relación de los contratos celebrados en la PGN durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024.

Las dependencias responsables, dentro de la oportunidad otorgada y atendiendo el mantenimiento realizado en la plataforma SIGEP II del 21 al 28 de marzo, remitieron mediante el correo electrónico institucional, las respuestas con los respectivos anexos.

- **Registro de vinculación y desvinculación del talento humano de la PGN.**

De acuerdo con los reportes suministrados por la División de Gestión Humana, el número de funcionarios vinculados a la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, es el siguiente:

Año	Periodo	Número total de Funcionarios
	JULIO	4407
	AGOSTO	4464

y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente decreto. La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).



2024	SEPTIEMBRE	4507
	OCTUBRE	4535
	NOVIEMBRE	4600
	DICIEMBRE	4653

Fuente. Información suministrada por la División de Gestión Humana-01/04/2025

Igualmente, la rotación del personal de la planta de la Procuraduría General de la Nación, la declaración de bienes (por ingreso) y de conflictos de intereses, en los meses enunciados, son:

Cuadro No. 1. Cantidad de funcionarios vinculados a la PGN Y Declaración de Bienes, rentas y Conflictos de Interés (por Ingreso) (Información División de Gestión Humana vs. Registros SIGEP II)

Año	Periodo	No. De funcionarios vinculaos (aprox. Información Talento Humano)	Declaración Bienes y Rentas (por ingreso) Registros SIGEP II	No. de funcionarios con deber de declarar conflictos de interés (por ingreso sigep ii) (cargos directivos-ley 2013 de 2019)	declaración conflicto de interés por ingreso sigep ii (cargos directivos-ley 2013 de 2019)
2024	Julio	65	101	3	6
	Agosto	75	76	5	8
	Septiembre	55	72	5	7
	Octubre	46	84	2	2
	Noviembre	81	98	3	3
	Diciembre	66	94	4	4
Total		388	525	22	30

Fuente. Información suministrada por la División de Gestión Humana (31/03/2025) // Registros SIGEP II 31/03/2025.

Cuadro No. 2. funcionarios vinculados a la PGN. Declaración de Bienes y Rentas por Retiro (Información División de Gestión Humana vs. Registros SIGEP II)

Año	Periodo	No. De funcionarios vinculados (aprox. Información Talento Humano)	Declaración Bienes y Rentas(por ingreso) Registros SIGEP II	No. de funcionarios con deber de declarar conflictos de interés (por ingreso sigep ii) (cargos directivos-ley 2013 de 2019)	declaración conflicto de interés por ingreso sigep ii (cargos directivos-ley 2013 de 2019)
2024	Julio	32	43	4	3
	Agosto	23	37	0	0
	Septiembre	19	28	2	2



	Octubre	17	38	1	0
	Noviembre	21	21	1	1
	Diciembre	24	37	2	1
	Total	136	204	10	7

Fuente. Información suministrada por la División de Gestión Humana (31/03/2025). Registros SIGEP II 31/03/2025.

Del análisis de la información suministrada y verificada se encontró que:

1. El número de declaraciones de bienes y rentas por ingreso y retiro de conformidad con los registros en el SIGEP II, difiere del número de personas que ingresa y se desvincula a la planta de la PGN durante los meses evaluados, lo anterior se debe a varios factores:
 - i) las personas hacen el registro en el SIGEP II con anterioridad al ingreso a la entidad, como requisito exigido para la vinculación y no se efectúa necesariamente en el mismo mes de vinculación.
 - ii) las personas hacen el registro en el SIGEP II con posterioridad al retiro de la entidad, como requisito exigido para la desvinculación y no se efectúa necesariamente en el mismo mes de desvinculación.
 - iii) la plataforma SIGEP II está en constante actualización y depuración por parte de los funcionarios que gestionan la información al interior de la PGN, aunado al proceso de migración que se ha venido dando en la plataforma desde el DAFP.
2. Las declaraciones de conflicto de interés por ingreso y retiro, de los cargos directivos, registrados en SIGEP II, presenta diferencias respecto al número de funcionarios de cargo directivo obligados a declarar y los registros efectuados.
La información debe ser actualizada y depurada para que al momento de confrontarse coincida.

- **Contratos suscritos por la PGN**

En lo relacionado a contratistas de prestación de servicios, la Secretaría General a través del Grupo de Contratación envió la relación de veinte (20) contratos suscritos en los meses de julio, agosto, octubre, de 2024. Para los meses de septiembre noviembre y diciembre de 2024, no se suscribieron contratos por parte de la PGN.

Realizado el cotejo de la información referenciada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II-, se encuentra que el 80% del personal vinculado a la entidad, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, en los meses revisados, se encuentran con los contratos registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II. Se solicito



información acerca de los contratos que no fueron cargados al grupo de contratación y al respecto informaron que los contratos 081-2024 y 083-2024 del mes de agosto fueron cargados a la plataforma y que no se evidencia su registro por una posible falla del sistema, por otra parte los contratos 077-2024 y 095-2024 no fueron cargados en el sistema.

La información debe ser actualizada y depurada para que al momento de confrontarse coincida.

5. CONCLUSIONES

La Procuraduría General de la Nación en los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, continuó con el cumplimiento de las obligaciones como entidad y la de cada uno de los funcionarios vinculados y desvinculados de la misma en el registro y las actualizaciones en la plataforma SIGEP II.

Sin embargo, se precisa que, por parte de la Oficina de Control Interno y la División de Gestión Humana de la PGN, se continúa encontrando dificultades en el descargue de los reportes de monitoreo en la Plataforma, lo que conlleva a tener que acudir al Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, para el suministro de la información y en algunas ocasiones los tiempos de respuesta no son adecuados.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2024, se identificó que la plataforma SIGEP II, presenta imposibilidad de ingresar al sistema, por mantenimientos o intermitencia que no permiten realizar las tareas de verificación y consulta.

Proyecto,

ANA MARIA ENRIQUEZ GARCIA
Funcionaria Oficina de Control Interno

Vo.Bo.

PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN
Jefe Oficina De Control Interno